

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 23 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 18 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

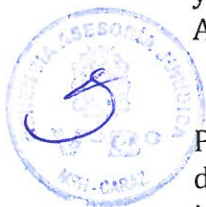
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, resuelve Aprobar el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015, el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 006-2015/MPHy/07.33, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, mediante el cual solicita la firma del convenio de gestión entre el MIDIS y la Municipalidad Provincial de Huaylas para la gestión del PCA del año 2015, previo Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe N° 033-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que: dado que el 10% de los recursos transferidos para la Gestión del PCA, corresponden a los gastos operativos; además, que se trata de un programa importante del gobierno central, que viene siendo gestionado cada año, por lo que esta gerencia Opina de manera favorable para la firma del convenio en mención, y garantizar la disponibilidad presupuestal según el PIA aprobado para el año 2015;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 93-2015-MPHy/05.10/GAJ, finalmente Opina por la procedencia de la suscripción del convenio, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, previamente deberá emitirse un dictamen por la comisión especial de convenios y asuntos legales, debido a que su aprobación corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al Artículo 9, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Que, con Dictamen N° 007-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), durante el año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2015

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora Beatriz Roxana Robles Cahuas, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 09392494, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Provincial de Huaylas, con domicilio legal en el Jr. San Martín 1121, debidamente representada por su alcalde, señor Renson Martínez Canchumani, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10743713 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA:

DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1.1 EL MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

EL MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDPCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2 LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
5. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
10. Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, que aprueba el Reglamento para comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria, y sus modificatorias.
11. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
13. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
14. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
15. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.
16. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, LEY General del Sistema Nacional de Presupuesto.
17. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
18. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria. Asimismo, faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
19. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

20. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
21. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

- a) **Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.
- b) **Comité de Gestión Local:** Es una instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.
- c) **Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de interaprendizaje orientadas al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.
- d) **Asistencia Técnica:** Proceso de asesoría constituido por un conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a fortalecer los conocimientos, aptitudes, instrumentos y procesos relacionados con la gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios y personal que participa en la gestión del PCA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

5.1. **EL MIDIS**, a través de las Direcciones Generales correspondientes, se compromete a lo siguiente:

- Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del PCA.
- Brindar capacitación y asistencia técnica, en las materias de su competencia, a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Anexo del presente convenio, presentados al **MIDIS** conforme al literal e) del numeral 5.2 de la presente cláusula.
- Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la transferencia y ejecución del PCA, de acuerdo con la normativa vigente.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con los objetivos y metas de gestión del PCA. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir al **MIDIS** un Plan de Operación que contemple la información sobre la ejecución de tales metas y objetivos, según el formato que, para dicho fin, apruebe **EL MIDIS**, a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), en coordinación con la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE). Dicha información deberá ser presentada formalmente a la DGDCPS por el responsable del PCA y/o el Responsable de la unidad orgánica del Gobierno Local donde se gestione el PCA.
- Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base y a los representantes de las instancias correspondientes vinculadas a las modalidades del PCA, que integran el Comité de Gestión Local.
- Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a la DGGU del MIDIS la información del Registro de Beneficiarios de PCA en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. En tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por la DGGU, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la información con copia a la DGDCPS, para su conocimiento.
- Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente al **MIDIS**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo del presente convenio, de acuerdo con las directrices generales a ser emitidas por **EL MIDIS** en su rol de ente rector del PCA.
- Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de la **MUNICIPALIDAD**, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá de ser remitido a la DGDCPS del **MIDIS** antes de que culmine el primer trimestre del año 2015.
- Elaborar y presentar a la DGDCPS del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2015. Esta información será remitida formalmente a la DGDCPS del **MIDIS** por el





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA.

- h) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA.
- i) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA.
- j) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de forma mensual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los indicadores precisados en el Anexo del presente convenio, así como los objetivos y metas a que alude el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus refuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del idéntico tenor, en la ciudad de....**LIMA**....., a los.....**13** días del mes de.....**MARZO**.....del año 2015.



BEATRIZ ROBLES
Directora General de Descentralización
y Coordinación de Programas Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Por EL MIDIS



Por LA MUNICIPALIDAD



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Anexo
Cuadro Resumen

Indicadores para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Indicador	Descripción	Fuente de Información	Periodicidad
Ejecución presupuestal	Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado	SIAF	Trimestral
Entrega de Raciones a los Beneficiarios PCA	Total de raciones por modalidad X 100/ total de presupuesto asignado por modalidad PCA	RUBEN registro de beneficiarios atendidos en cada centro	Trimestral
Actividades de Supervisión	Centros de atención supervisados X 100/ Total de Centros de Atención	Plan de Supervisión	Trimestral

